



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00778160- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00778160- -UNC-ME#FCC por el cual la Srta. Possetto, Candela Belén, DNI 43.715.255, solicita se le conceda equivalencia de la asignatura, "Lingüística" de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Candela Belén Possetto, DNI 43.715.255, cursó las asignatura "Lingüística I", de la Licenciatura en Letras Modernas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, y atento ello, solicita la equivalencia por la asignatura "Lingüística" de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93), de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en Orden 8 se incorporó el Dictamen del Profesor Asociado de la Cátedra Lingüística, Santiago Ruíz, quien no otorga lo peticionado;

Que por aplicación de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC- Régimen de Equivalencias- las asignaturas son concedidas de conformidad con el régimen de correlatividades vigentes;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: No otorgar la equivalencia en la asignatura "Lingüística" (42-00013), a la alumna Candela Belén Possetto, DNI N° 43.715.255 perteneciente al Ciclo Básico de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93).

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, publíquese, comuníquese y dese copia. Gírese Área de Oficialía y Títulos. Oportunamente, archívese.

